



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y SE ORDENA ARCHIVO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEA-AG-001/2025.

PROMOVENTE: HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE MAGISTRADO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
MAGISTRATURA INSTRUCTORA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.¹

El Secretario de Estudio,² da cuenta al Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, con lo siguiente:

- a) El oficio **TEEA-OP-0367-2025**, de fecha veintidós de agosto, que remite la Encargada de Despacho de la Unidad de Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, al que adjunta la cédula de notificación electrónica de fecha veintiuno de agosto, así como la Sentencia dictada en fecha veinte de agosto, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SUP-JDC-2318/2025**, en la que se determinó desechar la demanda presentada en contra de la resolución dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro;
- b) El oficio **TEEA-OP-0369-2025**, de fecha veintisiete de agosto, que remite la Encargada de Despacho de la Unidad de Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, al que se adjunta el diverso oficio de remisión de documentos, identificado con la clave **TEPJF-SGA-OA-3433/2025**, signado por la Actuaría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que remite original del expediente **TEEA-AG-001/2025**; y,
- c) El oficio **TEEA-SGA-359-2025** de fecha veintinueve de agosto, suscrito por la Licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, Secretaria General de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo disposición en contrario.

² Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio adscrita a la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Acuerdos en Funciones de este Tribunal, por medio del cual remite el cuaderno de antecedentes formado con motivo del Asunto General, promovido por el C. Héctor Salvador Hernández Gallegos, en contra de la sentencia dictada en el Asunto General, con número de expediente **TEEA-AG-001/2025**.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 1° y 4° de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, del juicio electoral, del juicio general y del asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; así como los diversos 25, fracción V, y 52, fracciones II, IX y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Recepción.** Se **tiene** por recibido el expediente original **TEEA-AG-001/2025**, el cuaderno de antecedentes, los oficios de cuenta, así como la cédula de notificación electrónica y la Sentencia dictada en el expediente **SUP-JDC-2318/2025** por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. **Integración de constancias.** Se **ordena** glosar a los autos el cuaderno de antecedentes para que obre como corresponda, así como la documentación señalada en los oficios de cuenta.
- III. **Archivo.** Toda vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desecho la demanda presentada en contra de la sentencia emitida por este Tribunal, se **ordena** su archivo como asunto total y definitivamente concluido. Remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, en presencia del Secretario de Estudio, Cristian Jesús Velasco Martínez, quien da fe.

**ÓSCAR GUILLERMO
MONTAYA CONTRERAS
MAGISTRADO**

**CRISTIAN JESÚS
VELASCO MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO**